

INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 15 de diciembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” hoy, son las siguientes:

- Ordenanza N° 651-MDJM, norma que establece el régimen de gradualidad de multas administrativas en apoyo de gradualidad de multas administrativas en apoyo a la reactivación económica en el Distrito de Jesús María por el Estado de Emergencia Nacional, contra el avance del COVID-19, el cual se encontrará vigente hasta el 30 de diciembre de 2021.

El beneficio otorgado por la Ordenanza N° 651-MDJM es el siguiente:

	PORCENTAJE DE GRADUALIDAD		
	EN CASO SE ENCUENTRE EN PAPELETA Y/O RSA DEL 2021	AÑO 2018, 2019 Y 2020	AÑO 2017 Y ANTERIORES
MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DE URBANISMO	70%	75%	80%
Otras MULTAS ADMINISTRATIVAS	60%	90%	95%
GASTOS Y COSTAS	100%	100%	100%

- Ordenanza N° 306-2021/MDP, norma que establece la Amnistía Tributaria 2021 que otorga beneficios tributarios en el Distrito de Pucusana, los cuales se encontrarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Entre los beneficios tributarios otorgados por la Ordenanza N° 306-2021/MDP, se encuentran los siguientes:

- Condonación del 100% de los intereses moratorios, reajustes de las deudas originadas por tributos municipales, así como la condonación del 100% de las costas y gastos que contengan deuda en estado coactivo; si cancelan el Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y/o Multa Tributaria de cualquiera de los años.
- Los arbitrios Municipales del periodo comprendido entre el 2020 y años anteriores, tendrán una condonación de un porcentaje del monto insoluto anual o trimestral,

INFORMATIVO MUNICIPAL

si cancelan el total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021, según el siguiente cuadro:

Año	Condonación % de Arbitrios Municipales	Condonación de 100% Intereses Moratorios, Reajustes, Costas y Gastos
2020	10%	100%
2019	15%	100%
2018	20%	100%
2017	25%	100%
2016	40%	100%
2015	50%	100%
2014	60%	100%
2013 y años anteriores	70%	100%

- A los contribuyentes que cuenten con Multas Tributarias, se les concederán los siguientes beneficios:

3.1.- Condonación del 50% de la Multa Tributaria, a aquellos contribuyentes que cancelen la deuda por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año de dicha Multa Tributaria.

3.2.- Condonación del 100% de la Multa Tributaria, siempre que el contribuyente se encuentre sin deuda de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

3.3.- Condonación automática del 100% de la Multa Tributaria, siempre que el contribuyente sólo mantenga deuda por Multa tributaria a la promulgación de la presente Ordenanza.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.